

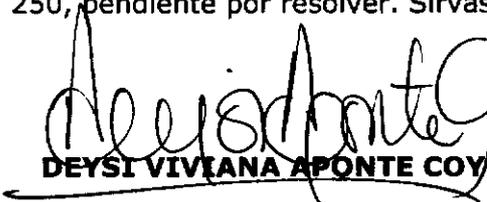
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 11001310501520190067800, informando que dentro del término del traslado los ejecutados no propusieron excepciones de mérito contra el mandamiento de pago librado. Igualmente, obra renuncia de la apoderada de la entidad ejecutante a folios 249 a 250, pendiente por resolver. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

ACÉPTESE LA RENUNCIA presentada por la Dra. ANGIE NATALY FLOREZ GUZMÁN, como apoderada de la parte ejecutante FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA; lo anterior, teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, la comunicación dirigida a la entidad manifestando la no continuidad de su contrato de prestación de servicios (folio 250).

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, en el sentido de realizar los trámites de notificación con destino a los ejecutados, conforme lo prevé el artículo 291 y 292 del C.G.P.

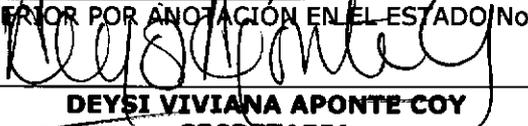
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

HOY **15 OCTUBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **61**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR